

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 14 de Diciembre).

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta municipal del Censo electoral DEL VISO

Núm. 4.085

Don Antonio Medina Muñoz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que la Junta municipal de mi presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintidós de la vigente ley Electoral, ha acordado designar para colegios de las cuatro secciones electorales en que está dividida esta población, para las elecciones que deban tener lugar en el año próximo de mil novecientos nueve, los locales siguientes:

Para colegio de la sección primera del distrito primero, el local que ocupa la primera escuela de niñas, sito en la Plaza Cánovas, núm. 4, piso alto.

Para colegio de la sección segunda del distrito primero, la planta baja del mismo edificio, que ocupa la segunda escuela de niñas, con puerta independiente.

Para colegio de la sección primera del distrito segundo, el local que ocupa la primera escuela de niños, sito en la calle Blanca.

Para colegio de la sección segunda del distrito segundo, el local de la segunda escuela de niños, sito en la Plaza Cánovas, en el edificio del Pósito.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo veintitrés de la citada ley, se hace saber al público por medio del presente.

Viso á 9 de Diciembre de 1910.—Antonio Medina.

Junta municipal del Censo electoral DE BLAZQUEZ

Núm. 4.125

Don Manuel Santarén Serena, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que expresada Junta, en sesión del día primero del actual, designó como local del único colegio electoral de este término municipal, donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, el siguiente:

Distrito único

Sección única.—Escuela de niños, Plaza de la Constitución, núm. 5.

Y para que conste y á los efectos que están prevenidos expido la presente, visada por el señor Presidente de esta Junta, en Blazquez á trece de Diciembre de mil novecientos diez.—Manuel Santarén.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Santano.

Junta municipal del Censo electoral DE DOS TORRES

Núm. 4.112

Don Antonio Molina Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que esta Junta municipal, en sesión del día de la fecha, designó los siguientes locales donde habrán de verifi-

carse cuantas elecciones hayan de tener efecto en el próximo año de 1911:

Distrito primero

Sección primera.—Pósito.

Sección segunda.—Casa calle Mayor, núm. 15.

Distrito segundo

Sección primera.—Escuela de niños.

Sección segunda.—Hospital.

Y en cumplimiento al acuerdo de la Junta, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que visa el señor Presidente, en Dos Torres á siete de Diciembre de mil novecientos diez.—Antonio Molina.—V.º B.º: El Presidente, Muñoz.

Junta municipal del Censo electoral DE ZUHEROS

Núm. 4.122

Don Juan Santos y Moreno, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: que en la sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral de esta villa, el día primero del actual, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 22 de la ley Electoral vigente, se acordó señalar para colegios electorales en las elecciones que puedan verificarse durante el próximo año de 1911, los locales siguientes:

Distrito primero

Sección única.—La escuela de niñas de esta localidad, situada en la calle Horno, núm. 58.

Distrito segundo

Sección única.—La casa núm. 8 y 10 de la calle del Santo.

Junta municipal del Censo electoral DE ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.123

Don Pedro Guzmán Ruiz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que la mencionada Junta municipal, en sesión del día 3 del actual, en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito primero

Sección única.—Salón bajo, primero de la izquierda de la casa núm. 1 de la calle Mesón, con puerta de entrada á la misma calle.

Distrito segundo

Sección única.—Local destinado á la escuela de niños, calle A B C, núm. 3.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Almodóvar del Río á cinco de Diciembre de mil novecientos diez.—Pedro Guzmán.—V.º B.º: El Presidente, Mariano Salazar.

Servicio de Higiene Pecuaria.—Provincia de Córdoba.—Mes de Noviembre

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Animales					
			Especie.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Viruela.....	Córdoba.....	Córdoba.....	Ovina.....	9	61	22	33	15
Carbunco bacteridiano.....	La Rambla.....	La Rambla.....	Bovina.....	16	4	2	18	>
Idem.....	Montilla.....	Montilla.....	Porcina.....	>	19	>	19	>
Mal rojo.....	Córdoba.....	Córdoba.....	Idem.....	>	150	>	150	>
Neumoenteritis.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	27	>	27	>
Idem.....	Baena.....	Baena.....	Idem.....	>	8	2	6	>
Pasterelosis.....	Córdoba.....	Córdoba.....	Idem.....	>	120	>	120	>
Idem.....	Hinojosa del Duque.....	Hinojosa del Duque.....	Idem.....	>	300	59	241	>
Idem.....	La Rambla.....	La Rambla.....	Idem.....	12	20	26	6	>

El Inspector provincial de Higiene Pecuaria, José María Beltrán.

Núm. 4.105

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO

Núm. 4.033

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gámiz Cáliz.

Sin efecto.

Sesión supletoria á la ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gámiz Cáliz.

Se aprobó el acta anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del señor Administrador de Hacienda, referente á que los gastos que ocasione la distribución y recogida de relaciones juradas para la formación del Registro Fiscal de edificios y solares, son de cuenta de la Corporación.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Octubre y se acordó su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó aprobar la distribución de fondos del mes, y que se publique también en el BOLETIN OFICIAL.

También se acordó aprobar la cuenta presentada por el Farmacéutico don Damián Dabó, importante 100'94 pesetas, por las recetas de beneficencia despachadas en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, acordándose su pago.

PÓSITO

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gámiz Cáliz.

Sin efecto.

Sesión en 2.ª citación del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gámiz Cáliz.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó tener por hecha la adjudicación provisional de dos fincas de 15 aranzadas de tierra olivar y viña en la Pata Mahoma, rematada por don Antonio José Luque Serrano la primera, y la otra de 10 aranzadas de tierra olivar y Zumacar, que lo había sido por José Ruiz Prados; que el depósito de 127'50 pesetas hecho por don Antonio José Luque Serrano, y el de 34 pesetas constituido por José Ruiz Prados, ingresen en arcas del Establecimiento con carácter provisional; que la casa número 33 de la calle Cañamero, las 9 fanegas y 9 celemines en la Montijana, las 19 aranzadas de tie-

ra viña y por adjudicación 13 fanega en el Calvario viejo, los 10 celemines y tres cuartillos de tierra olivar y viña en los Collados, la fanega y 9 celemines de tierra labor y secano en la Loma de Arenas y las tres aranzadas de tierra olivar y viña en los Cierzos, señaladas con los números 1, 3, 4, 6, 7 y 8 del edicto, se saquen á nueva subasta con la rebaja de 15 por 100; que en la imposibilidad de simultanear la tramitación de las 6 fincas no enajenadas con su remisión á la Delegación Regia para la aprobación definitiva de las dos que lo han sido, se saque certificación en relación inscrita y literal del acta de subasta y del acuerdo, y con atento oficio se cumpla el trámite, y que por no existir voz pública, se abonen á Cecilio Arenas que ha prestado el servicio 5 pesetas con cargo á los fondos del Establecimiento.

AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gámiz Cáliz.

Sin efecto.

Sesión supletoria á la ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gámiz Cáliz.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó aprobar la iniciativa de la Alcaldía sobre la limpia y tala de los álamos de la Fuente del Rey; aceptar que con el valor de la leña seca y ramaje delgado se pague á Antonio Carrillo encargado de la operación el importe de sus jornales, que ascendiendo según su nota á 135 pesetas los había reducido á 60, no produciendo ingreso ni gasto dicha operación, y sacar á pública subasta la madera trazada, previa tasación por un carpintero, anunciándose por edictos por término de diez días, exigiendo el 5 por 100 del tipo de tasación á los licitadores, no siendo admisible postura que no cubra expresado tipo, y presidiendo el acto el Alcalde y Regidor Síndico.

Se acordó declarar válido el acta de la subasta sobre el matadero y pescados, y adjudicar definitivamente el remate á don Miguel Rosa Navaz, requiriéndole para que en el término de 24 horas después de notificado el acuerdo constituya la fianza del 20 por 100 de 5.005 pesetas en que se le adjudicó.

También se acordó, en vista del resultado negativo de la subasta de la Alhóndiga de granos para 1911, que se repita

nueva subasta en el mismo tipo y condiciones que la primera.

La Corporación quedó enterada de los telegramas cruzados entre el señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación y la Alcaldía, y acordó por unanimidad consignar la satisfacción del Ayuntamiento por la exaltación de un hijo de Priego á tan elevado cargo.

Se acordó que una letra á ocho días vista girada por la casa Bayer Hermanos y Compañía, de Barcelona, girada contra el Contador de este Ayuntamiento, don Rafael Valverde, importante 405'20 pesetas, de cuyo documento es portador la casa hijos de José R. Matilla, se justifique por don Antonio Moreno Cáliz, encargado del material, presentada la cuenta del pedido y se dé cuenta para resolver definitivamente.

Se aprobó la obra ejecutada por José Santisteban, en las calles Huerto Almarcha, importante 71'56 pesetas, y que se formalice el pago con arreglo á las disposiciones de contabilidad.

A manifestaciones de la presidencia se acordó se proceda inmediatamente á hacer el reparto de consumos de 1911.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gámiz Cáliz.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó nombrar una comisión de tres individuos para que examinen las facturas y expedientes presentados por el Recaudador del reparto de consumos del corriente año contra los contribuyentes del casco de la población que no han satisfecho las cuotas de los tres trimestres vencidos, por no resultarles bienes muebles ni inmuebles, presentando el proyecto de clasificación de deudores, y se designaron al efecto los Concejales don Manuel de la Rosa García y don Santiago Jurado Ramírez y al asociado don Amador Sánchez Machado.

PÓSITO

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gámiz Cáliz.

Sin efecto.

Sesión en 2.ª citación del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gámiz Cáliz.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó, en vista del resultado del expediente de reparto del dinero del Es-

tablecimiento entre los vecinos labradores que lo soliciten, se manifieste dicho resultado al Excmo. señor Delegado Regio por conducto del señor Jefe de la Sección provincial del ramo.

AYUNTAMIENTO

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gámiz Cáliz.

Sin efecto.

Sesión supletoria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gámiz Cáliz.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que á los agentes repartidores de las cédulas del Censo de población se les retribuya con 4 pesetas diarias los que realicen el trabajo en aldeas y cuadrantes, y con 2 también diarias á los que lo efectuen en el casco de la población, con cargo á imprevistos.

Se acordó nombrar al apoderado don Federico G. Villa para que se presente en la oficina provincial de Estadística á recoger los impresos para el Censo de población.

El Ayuntamiento quedó enterado de que por dicho apoderado había retirado de la Comisaría de Guerra de la provincia un talón importante 23'76 pesetas por reintegro á este Municipio de los suministros de Junio y Julio últimos, y acordó se pase á Contaduría el oficio de la Comisaría para que se tenga en cuenta en la que rinda expresado apoderado y se reclame la diferencia de 64'65 pesetas.

También quedó enterada por la lectura que se hizo, de los Boletines de la semana, acordando se les preste cumplimiento.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gámiz Cáliz.

Sin efecto.

Sesión supletoria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gámiz Cáliz.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que la cuenta con sus justificantes, consignada en carta del apoderado don Federico G. Villa, referente á cobro de suministros y de intereses de inscripciones del vencimiento de 1.º de Octubre y pagos realizados por consumos del corriente año, suscripción á la Gaceta de Madrid y reintegro á documentos de la riqueza urbana, se pase á Contaduría para la correspondiente formalización.

Se acordó aprobar las obras ejecutadas

en las calles Rivera y Tintes y reparaciones en la Plaza vieja, y que se paguen al contratista don Salvador Vigo 780 pesetas á que asciende su importe.

Se acordó cumplir las disposiciones de los *Boletines oficiales* de la semana.

PÓSITO

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gámiz Cáliz.

Sin efecto.

Sesión 2.ª citación del día 28

Presidencia de don Antonio Gonzalez Martínez.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó se manifieste al Excmo. señor Delegado Regio de Pósitos, que sin riego para los intereses del Establecimiento debe concederse la prórroga de un año solicitada por los deudores don Antonio Gámiz Cáliz, don José y don Eulogio Bermudez Cáliz para el pago de 5.500 pesetas que adeudan al Pósito, y con certificación del acuerdo se devuelva la solicitud por el conducto recibida.

Y en cumplimiento á lo que se dispone en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, pongo el presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Priego á 3 de Diciembre de 1910.—Enriquez Castillo.—V.º B.º: El Alcalde, Gámiz.

Nota.—Aprobado el precedente extracto de acuerdos en sesión celebrada en el día de ayer.

Priego 6 de Diciembre de 1910.—Castillo.

POZOBLANCO

Núm. 4.094

Don Agustín Caballero Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de esta villa, para el ejercicio de 1911, queda expuesto al público por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, los cuales empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL*, para oír reclamaciones.

Pozoblanco 10 de Diciembre de 1910.—Agustín Caballero.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.109

Don Francisco Pérez de Mena Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el undécimo día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien en su caso delegue, la subasta para el arriendo, durante el próximo año de 1911, del arbitrio municipal establecido sobre degüello de reses y cerdos en el matadero, que se destinen á la venta pública, sirviendo de tipo la cantidad de 1.800 pesetas, y bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La indicada subasta, que se subordinará á las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se estampa al final, en el que, además de la proposición, se incluirá la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido en depósito el 5 por 100 de mencionado tipo, advirtiéndose que no serán tomadas en considera-

ción las proposiciones que no cubran la cantidad que sirve de base á la licitación; que la fianza definitiva que el arrendatario deberá prestar consistirá en el 20 por 100 del importe del remate, y que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la citada Instrucción sin haberse producido reclamación alguna.

Fuente Palmera 12 de Diciembre de 1910.—Francisco P. de Mena.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal que acompaña y con capacidad para contratar, enterado de los anuncios publicados en esta localidad y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y del pliego de condiciones bajo las cuales se subasta el arbitrio municipal sobre el degüello de reses y cerdos en el matadero de esta población, que se destinen á la venta pública, durante el próximo año de 1911, ofrece porque se le adjudique el remate la cantidad de pesetas (en letra), y con sujeción estricta á dichas condiciones, á cuyo fin acompaña también el resguardo del depósito provisional constituido.

(Fecha y firma del interesado)

CÓRDOBA

Núm. 4.108

Verificado el empadronamiento domiciliario de los habitantes de este término municipal, según prescribe el artículo 18 de la ley Orgánica vigente, y formadas las listas en que constan las alteraciones de vecindad ocurridas durante el año que transcurre, desde hoy quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan examinarlas los interesados y formular las reclamaciones que sean procedentes.

Córdoba 12 de Diciembre de 1910.—José García Martínez.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.110

Don Benito González Castro, primer teniente Alcalde y accidental Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que al día siguiente de los diez que transcurran después de la inserción del presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL*, y hora de las trece, bajo mi presidencia y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio sobre puestos públicos y ventas en ambulancia, para el año de 1911, bajo el tipo de dos mil pesetas.

Las condiciones de dicha subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo, ó sean cien pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 16'66 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipados.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, redactado con arreglo al modelo que se estampa en el pliego de condiciones, siendo desechadas las que no cubran el tipo, y los en que no se acompañe el resguardo del depósito provisional, para tomar parte en dicha subasta.

Villa del Río á 13 de Diciembre de 1910.—Benito González.

Núm. 4.110

Hago saber: que acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia el arrien-

do en subasta pública del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, en este término, en el año próximo de 1911, tendrá lugar el remate en la Sala Alcaldía de este Ayuntamiento, al día siguiente de los diez que transcurran después de la inserción del presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL*, y hora de las doce á las trece, por el tipo de siete mil pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones en pliego cerrado, redactado con arreglo al modelo que se estampa en dicho pliego de condiciones, siendo desechados los que no cubran el tipo, y los pliegos en que no se acompañe el resguardo del depósito provisional, para tomar parte en dicha subasta.

Villa del Río 13 de Diciembre de 1910.

—Benito González.

SANTA EUFEMIA

Núm. 4.115

Don ablo del Campo Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado en este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales que ha de regir en el año próximo venidero de 1911, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes.

Santa Eufemia 12 de Diciembre de 1910.—Pablo del Campo.

Núm. 4.132

Hago saber: que formado por esta Alcaldía el padrón de los individuos que deben tributar por el impuesto de carruajes de lujo, durante el año próximo venidero de 1911, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y aducirse contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Santa Eufemia 12 de Diciembre de 1910.—Pablo del Campo.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 4.133

Don Manuel García Fuente, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la subasta primera para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre puestos de venta y espectáculos en la vía pública, por falta de licitadores, se anuncia la segunda subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de diez á once de la mañana, del undécimo día hábil al en que aparezca inserto este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, sirviendo de tipo el que está consignado en el pliego de condiciones.

Pueblonuevo del Terrible 13 de Diciembre de 1910.—Manuel García.

ENCINAS REALES

Núm. 4.129

Don Antonio García Molina, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en proyecto el reparto de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumos de la segunda tarifa para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal para el año próximo de 1911, queda expuesto al público

en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días hábiles, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y producirse las reclamaciones oportunas.

Encinas Reales 12 de Diciembre de 1910.—Antonio García Molina.

ALCARACEJOS

Núm. 4.118

Don Rafael Rodríguez Cruzado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la matrícula de subsidio industrial para el próximo ejercicio de 1911, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarla y aducir las reclamaciones que crean conducentes.

Alcaracejos á 14 de Diciembre de 1910.—Rafael Rodríguez.

AGUILAR

Núm. 4.119

Don Francisco Sampedro Martínez, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que habiéndose acordado por la Junta municipal de esta ciudad, con cuya presidencia me honro, en sesión del día doce del que rige, que si en la subasta que ha de celebrarse el día veinte y tres del actal para el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en esta ciudad, su término municipal y la aldea de Zapateros, no se presentan licitadores, se celebre un segundo remate con baja del veinte y cinco por ciento del tipo señalado para aquella, y bajo las mismas condiciones acordadas, se hace público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta de dicho arbitrio.

Aguilar trece de Diciembre de mil novecientos diez.—Francisco Sampedro.—Fernando Carmona, Secretario interino.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.116

Don César Romero Molezún, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por don Julián Díaz García, de esta vecindad, Presbítero y de cuarenta y ocho años de edad, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de expediente para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad el dominio de una casa situada en la plazuela de San Juan, de esta villa, marcada con el número diez antiguo y seis novísimo, de ciento veinte metros noventa y seis centímetros cuadrados, que linda por la derecha entrando con la de don Casimiro Vizcaino Mifsut; izquierda con puerta falsa de la casa en calle Botica vieja, de don Juan Ropero Obrero, antes de María Obrero González, y espalda con corrales de las casas antes dichas; cuya casa adquirió libre de cargas el año mil ochocientos setenta y ocho por herencia de su padre don Antonio Díaz Pizarro.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria vigente, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, á

fin de que comparezcan en este Juzgado, si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días.

Dado en Hinojosa del Duque á cinco de Diciembre de mil novecientos diez.— César Romero Molezún.—El Escribano, Licenciado Carlos García.

Núm. 4.089

Don César Romero Molezún, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca de las caballerías que á continuación se reseñan, hurtadas la noche del día veinticuatro de Octubre último en la casa del Quinto denominado Setecientas, término de esta villa, y á la de los autores del delito y detención de los mismos, que se supone son dos gitanos, uno de dieciocho á veinte años de edad, pelo rubio, de regulares carnes, más bien alto, viste pantalón color claro, pelliza negra y sombrero negro de ala ancha; y el otro de veinte á veintidós años de edad, muy moreno, vistiendo pantalón color oscuro, blusa blanca y sombrero de ala ancha blanco; y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la prisión preventiva de este partido, y las caballerías con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque á siete de Diciembre de mil novecientos diez.— César Romero Molezún.—El Escribano, Licenciado Carlos García.

Señas de las caballerías

Una burra rucia clara, de once años, y un pollino capón del mismo pelo, de dos años, de la propiedad de doña Dolores Valverde

Una burra rucia, de ocho á nueve años, de la propiedad de Emilio Fernández Narro.

Una burra rucia oscura, de diez á once años, con rastra de una rucha negra de tres meses, de la propiedad de Tiburcio Rodríguez.

Una burra rucia clara, de diecisiete á dieciocho años; otra rucia oscura, de once años, y otra parda, de dos años, de la propiedad de Plácido Sierra Vigara.

Un burro rucio claro, entero, de la propiedad de Antonio Caballero Caba.

MONTORO

Núm. 4.106

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, intereso á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de una saca de calzado marcas R. S. C., con peso de ocho kilos quinientos gramos, de la partida cinco mil novecientos veintitres, de Elda á Cádiz, y una caja de naranjas, peso treinta y cinco kilos, marcas J. C., partida siete mil ochocientos sesenta y ocho, de Blanca á Jerez, cuya falta fué notada en el vagón J. número trescientos treinta y cuatro del tren ciento setenta y cuatro de mercancías de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, que llega á esta Estación á las siete y cuatro, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder

se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como el autor ó autores de la sustracción de que se trata; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre referido hecho.

Dada en Montoro á doce de Diciembre de mil novecientos diez.—Luis Rodríguez.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

ECIJA

Núm. 4.088

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número ciento quince del año actual, por estafa, se cita por la presente á un tal Charla, vecino últimamente de La Carlota, partido judicial de Posadas, para que comparezca ante este juzgado de instrucción, sito en calle Cánovas del Castillo, número veintinueve, de esta población, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de la provincia de Córdoba y Sevilla, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario; apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dada en Ecija á diez de Diciembre de mil novecientos diez.—El Escribano, José Ferrándiz.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.087

Don Tomás Mendigutía y Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente hago saber: que en la noche del seis del actual fué sorprendido por la Guardia civil de esta villa el vecino de la misma José Moreno Muñoz, interviniéndole fanega y media de aceituna próximamente, que dijo había cojido en los olivares de esta mata y término y sitio llamado Cañada de los tarajes, y desconociéndose quienes puedan ser los dueños ó perjudicados por el hurto, se les ofrece el procedimiento por medio de este edicto, previniéndoles que dentro del término de diez días comparezcan á prestar declaración en el sumario que al efecto instruyo por hurto contra el dicho José Moreno Muñoz.

Dado en Castro del Río á nueve de Diciembre de mil novecientos diez.—Tomás Mendigutía.—Por mandado de su señoría, Andrés de Castro.

FUENTEOVEJUNA

Núm. 4.092

Por el presente edicto se interesa de todas las autoridades y Guardia civil la busca y captura y remisión á este Juzgado y á la cárcel de este partido, de Pedro Algaba Salido, hijo de Antonio y de Carmen, de veintidós años de edad y natural de Castro del Río.

Dado en Fuenteovejuna á doce de Diciembre de mil novecientos diez.—José James.—El actuario, Licenciado Juan Francisco Marina.

LUCENA

Núm. 4.136

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, de la pertenencia de Antonio Mata Delgado, vecino de Rute, que le fué hur-

tada el día veinte y seis de Noviembre anterior, de terrenos del cortijo de Calvillo, de este término, en donde se hallaba pasando con otras caballerías, y caso de ser habida sea puesta y conducida á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Lucena á siete de Diciembre de mil novecientos diez.—Juan de Dios Cuenca Romero.—El Actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Señas de la caballería

Una yegua torda clara, más de marca, de siete á nueve años, herrada de las cuatro extremidades, con hierro en el anca izquierda algo confuso, figurando una espuela, teniendo en ambos pies y del corbejón arriba una lista, de la que salen varias figurando una palma, la raja de la rancia del pié derecho la tiene húmeda, y pelada la crin, y cola cortada, y tiene el cuello muy alto.

AGUILAR

Núm. 4.107

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se requiere á las autoridades así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en la busca de cuatro piezas de tela rayadillo, formando parte de un faldón existente en un vagón que se hallaba en la estación de Puente Genil el día veintisiete de Noviembre último, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Aguilar á doce de Diciembre de mil novecientos diez.—Agustín Aranda.—El actuario, Timoteo Sánchez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.091

MEDINA JIMENEZ Antonio, hijo de Lino y Angela, natural de Belalcázar, de estado soltero, profesión minero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Villanueva del Duque; penado en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Posadas por estafa á la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Córdoba, para notificarle el auto de condena condicional dictado en dicha causa; segunda y última citación; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Núm. 4.093

FERNANDEZ TEJERO José, natural de Puente Genil (Córdoba), estado solte-

ro, oficio jornalero, edad veinticuatro años, hijo de José y María del Carmen; señas personales, alto, delgado, descolorido, sin bigote, viste chaqueta y pantalón color caqui, sombrero de ala ancha blanco; señas particulares, un lobanillo detrás de la oreja derecha; domiciliado últimamente en la citada villa de Puente Genil; autor del delito de agresión á fuerza armada de la Guardia civil; comparecerá, en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria, ante don Eugenio Ramos González, Comandante del quinto Depósito Reserva de Caballería, Juez eventual en esta Plaza de Córdoba.

Fábrica Militar de Subsistencias

DE CÓRDOBA

Núm. 4.104

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 24 del actual, á las diez horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1/2 kilogramos el hectolitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saquitos de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

Córdoba 12 de Diciembre de 1910.—El Director, Joaquín Boville.

Advertencia

Conforme con la condición 4.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

IMPRESS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6